



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1002

( 04 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación*

**RESOLUCIÓN No. 1002**

( 04 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

*obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(...).”*  
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con

**RESOLUCIÓN No. 1002**  
( 04 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196772 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN

**RESOLUCIÓN No. 1002**  
( 04 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea de la Entidad, es de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.197.821).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1002

( 04 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

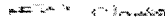

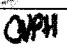
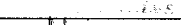
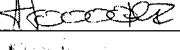


**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 04 - Oct - 2021

  
**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Paola Andrea Velásquez Baquero – Marco Aurelio Villate Poveda Contratistas T.H	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-03

Fecha: 09/04/2018

ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Versión:2

Página: 1 de 1

FECHA: 10- sep -2021

ASPIRANTE

Nombre: YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ  
Cédula : 80.223.012  
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO  
Código: 367 Grado:  
Ubicación: SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA - CREA

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
-Diploma de Bachiller de cualquier modalidad	Dos (2) años de experiencia relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Bachiller: YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ  
Institución: INSTITUTO TÉCNICO RODRÍGO DE TRIANA  
Fecha: 07 DE DICIEMBRE DE 2001

PREGRADO

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA


ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES	CONDUCTOR		16/1/2014	2/2/2017	3	0	17
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					3	0	17
TOTAL TIEMPO LABORADO					3	0	17
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					0	24	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					1	0	17

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO


ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA  
Profesional Universitario Cod 219 Grado 03  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Talento Humano

MARÍA FERNANDA RONCANCIO AVILA  
CONTRATISTA  
Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano


	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 6

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Denominación del empleo:	Técnico Administrativo
Nivel:	Técnico Administrativo
Código:	367
Grado:	01
No. de empleos:	1
Dependencia:	Subdirección de Formación Artística – Crea
Cargo del jefe inmediato:	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CREA</b>	
<b>7619 – FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar actividades técnicas y administrativas para el seguimiento y ejecución del Programa Crea en el marco del proyecto de inversión 7619 – “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las acciones técnicas en el seguimiento de actividades administrativas que requiera el programa Crea y la Subdirección de Formación Artística de acuerdo con las metas del proyecto 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> <li>2. Apoyar y consolidar los documentos e informes requeridos para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento de la estrategia territorial en el marco del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> <li>3. Realizar el seguimiento y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que tiene la Entidad para el seguimiento y control del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> <li>4. Apoyar la creación y actualización de procesos y procedimientos del programa Crea en el marco del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> <li>5. Consolidar los informes, requerimientos, quejas o reclamos, atención a usuarios y suministro de información en cumplimiento de las metas del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> <li>6. Alimentar las matrices y reportes que se desarrollen en el programa Crea en el marco del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</li> </ol>	




	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 6

<p>7. Apoyar en la programación y elaboración de actas de reunión en las actividades se desarrollan en el cumplimiento de las actividades del proyecto 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</p> <p>8. Apoyar el seguimiento y control de procesos de gestión documental en el programa Crea en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7619 – Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</p> <p>9. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES</b>	
<p>1. Sistema de Gestión Documental</p> <p>2. Políticas y protocolos de atención al ciudadano.</p> <p>3. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</p> <p>4. Manejo de bases de datos.</p> <p>5. Office básico.</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo.</p> <p>Orientación a resultados.</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>Compromiso con la organización.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Adaptación al cambio.</p>	<p>Confiabilidad Técnica</p> <p>Disciplina</p> <p>Responsabilidad</p>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
-Diploma de Bachiller de cualquier modalidad	Dos (2) años de experiencia relacionada.

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 6

### Certificación

N o	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	Yeisson Leonardo Estupiñan Rodríguez	Conductor	480	01	Cumple con Diploma de Bachiller de cualquier modalidad.	Cumple con los dos (2) años de experiencia relacionada que requiere el empleo.	1. Sistema de Gestión Documental 2. Políticas y protocolos de atención al ciudadano. 3. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 4. Manejo de bases de datos. 5. Office básico.	X	

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-02
	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO</b>	Fecha: 30/042018
		Versión: 2
		Página: 5 de 6

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, certifica que hay un funcionario de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia temporal mediante encargo.



**ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA**  
 Profesional Universitario  
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Bogotá D.C., 23 septiembre 2021

Señores

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO**

KR 8 No 15-46

3795750

Bogotá D.C.

Asunto: POSTULACION CARGO PLANTA TEMPORAL

Respetados Señores:

Cordial saludo. De acuerdo al listado de funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados en la planta temporal de la entidad, y lo definido en la resolución N° 917 de 2021, me manera cordial me permito postularme al cargo denominado: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, del proyecto de inversión 7619 fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida BOGOTA D.C., asignado a la dependencia Subdirección de formación artística – CREA, identificado con el ID P-7619-367-01-51.

Agradezco su atención y apoyo.

Cordialmente,



**YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ**

CC. 80.223.012

Cel.: 305 769 1474

Conductor, código 480, grado 01

[yeison.estupinan@idartes.gov.co](mailto:yeison.estupinan@idartes.gov.co)